

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2026

COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA

Entre el colegio SANTA ROSA DE LIMA, representado en este acto por su Representante Legal, Martín Olivares, con domicilio en San Luis 139 (E), por una parte, en adelante “el colegio” y el/la Sr/a.....D.N.I..... con domicilio en..... por la otra parte, en adelante “el padre/madre/responsable parental”, se conviene en celebrar el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios Educativos**, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El padre / madre / responsable parental solicita la matriculación, para el ciclo lectivo **2025** de su hijo/a.....D.N.I.....
En calidad de alumno/a, en el curso: grado/año/sala..... del nivel

SEGUNDA: El colegio, como institución educativa, se compromete a:

- a. Brindar la atención necesaria para que el/la alumno/a desarrolle su proceso educativo dentro de un adecuado y pertinente nivel.
- b. Impartir el proceso de enseñanza – aprendizaje de conformidad con la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, la Ley General de Educación de la provincia de San Juan N.º 1327-H y el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del colegio.
- c. Divulgar el contenido del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), del Acuerdo Escolar de Convivencia (A.E.C.) del colegio y el Ideario de los Colegios de las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena de la Provincia Nuestra Sra. De Guadalupe, velando por su cumplimiento.
- d. Proporcionar al alumno/a, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura que se requiera para el desarrollo del programa curricular, sea en el aula como en biblioteca, laboratorio y otras dependencias.
- e. Promover actividades complementarias que estimulen el desarrollo integral, atendiendo a las dimensiones física, mental, emocional, social, espiritual y ética del alumno/a.
- f. Instrumentar, en aquellos casos en que los alumnos presenten la movilidad de tal modo reducida que les impida subir escaleras, el traslado del curso a planta baja. En caso de que se presenten más de dos casos simultáneos, a partir del tercero se les brindará a los alumnos en cuestión la posibilidad de cursado virtual sincrónico y asincrónico, intertanto dure su afectación. Ello debido a que por razones operativas del colegio no pueden trasladarse más de dos cursos a la planta baja.

TERCERA: El padre/madre/tutor manifiesta ser mayor de edad, con capacidad para obligarse y poseer el ejercicio de la responsabilidad parental sobre el/la alumno/a cuyos datos constan en el Anexo I. Además, declaran conocer y aceptar las características del establecimiento educativo, su infraestructura, su Ideario, su Proyecto Educativo y el Acuerdo Escolar de Convivencia.

CUARTA: La reserva de vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Adhesión del alumno y familiares al Ideario y Proyecto Educativo de la Institución
- Observancia del Acuerdo Escolar de Convivencia. Cumplimiento de normas administrativas.
- Pago de matrícula.
- Entrega de documentación requerida por el establecimiento:
 - Fotocopia D.N.I. (frente y dorso).
 - Fotocopia de carnet de vacunas actualizado.
 - Cartilla Sanitaria , Declaración Jurada Médica o Certificado Médico de aptitud física, según corresponda, de acuerdo al nivel educativo y al año/grado en el que se inscriba.
 - Informe pedagógico (nuevos ingresantes).
 - Libre deuda (nuevos ingresantes).

QUINTA: El padre/madre/tutor se compromete a:

- a. Asumir su rol de primer y principal educador de su hijo/a.

- b. Procurar que exista la mayor coherencia entre la vida familiar y los valores éticos y religiosos propios de la doctrina de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana que sustentan el ámbito escolar.
- c. Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente, las normas de organización, el proyecto educativo institucional y el acuerdo escolar de convivencia.
- d. Asegurar la concurrencia de sus hijos al establecimiento educativo para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal.
- e. Cumplir en tiempo y forma, en beneficio del proceso de enseñanza y aprendizaje de su hijo, con las derivaciones a profesionales externos efectuadas por la institución escolar, iniciando y/o continuando con los tratamientos específicos y la presentación de diagnósticos e informes cada vez que éstos les sean requeridos.
- f. Proporcionar en forma continua y hasta la finalización del ciclo lectivo, el apoyo de los profesionales externos que resulten necesarios. Si se interrumpiera el mismo, la institución escolar no podrá garantizar el avance del alumno en su proceso de aprendizaje.
- g. Respetar y cumplir con lo que establece el Acta acuerdo firmada entre colegio y padres de alumnos con proyecto de inclusión individual.
- h. Acatar el Acuerdo Escolar de Convivencia (A.E.C.) y las modificaciones que en el mismo se realicen durante el ciclo lectivo, debiendo ser debidamente notificado de las mismas.
- i. **Asistir obligatoriamente a las reuniones** para las que fuese convocado con motivo del proceso de enseñanza y aprendizaje de su hijo/a. Incluye además a las reuniones para el acompañamiento de su hijo/a en el camino de preparación a la Primera Comunión y en el ciclo de charlas del Proyecto Escuela para Padres para todos los niveles.
- j. Participar activamente en las actividades organizadas por el Colegio.
- k. Cumplir de manera respetuosa y cordial con las sugerencias y pedidos realizados por el personal perteneciente al equipo de Monitores Urbanos, o cualquier otro tipo de operadores que disponga la Municipalidad de la Capital, para colaborar mancomunadamente con el colegio en la organización vehicular en los horarios de entrada y de salida.
- l. Garantizar por parte de su hijo/a:
- 1.1 El cumplimiento de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del colegio (P.E.I.) y en el Acuerdo Escolar de Convivencia (A.E.C.).
 - 1.2 Respetar la asistencia puntual y regular, en **Nivel Secundario**, con una tolerancia máxima de 5´ (cinco minutos) en el horario de entrada y 15´ (quince minutos) en el horario de salida debiéndose hacer cargo los padres desde dicho momento, así como respetar la vestimenta/uniforme, útiles y material escolar que solicite el colegio, declarando conocer la resolución sobre el régimen de asistencia 0379-ME-13, del Ministerio de Educación.
 - 1.2.1 Respetar la asistencia puntual y regular, en **Nivel Primario**, con una tolerancia de 5´ (cinco minutos) en el horario de entrada y 10´ (diez minutos) en el horario de salida. Tres (tres) tardanzas serán computadas como 1 (una) inasistencia. Al finalizar el ciclo lectivo el alumno debe acreditar como mínimo un 80% de asistencia, (Res. 738 -ME -1999). Excepciones: a) Períodos prolongados de ausencia: Si por razones de enfermedad u otras situaciones, debidamente justificadas, el alumno incurre en inasistencia por un periodo prolongado, deberán arbitrarse estrategias de compensación, a efectos de que no pierda la condición de regular. b) Si por los motivos expuestos no cumple con la asistencia durante un trimestre, se compensará mediante recuperación permanente o instancias de recuperación durante el año escolar, promediando los dos restantes. Si el trimestre en cuestión fuera el tercero, a los efectos de obtenerse la Información Final, deberá recuperar en la Instancia Final de Recuperación de Diciembre.
 - 1.3 Cumplir con lo establecido por resoluciones y directivas de la Autoridad Educativa Ministerial provincial o nacional, y aquellas que determine el colegio, respecto de los protocolos, lineamientos y/o pautas de trabajo que promuevan un ordenamiento en las actividades escolares, basadas en criterios sanitarios, de distanciamiento social, de higiene y seguridad y otras que sean de aplicación en los establecimientos educativos.
 - 1.4 Un comportamiento y presentación personal que esté de acuerdo a las exigencias del colegio y del

Ideario, dentro y fuera de la institución. El incumplimiento es motivo suficiente para que el/la alumno/a deje de pertenecer al colegio como así también, el hurto, la falta de respeto, el maltrato a los educadores y/o compañeros/as como cualquier otro acto grave que atente contra las personas y/o propiedad.

1.5 Procurar la coherencia en relación a la formación que recibe del colegio en las diversas relaciones con la comunidad.

1.6 Participar en actividades litúrgicas, de espiritualidad y pastorales organizadas por el colegio.

m. Deslindar al colegio de toda responsabilidad por pérdida, sustracción y/o deterioro total o parcial de cualquier objeto personal traído desde el hogar.

n. Cumplir las disposiciones del colegio en cuanto a la distribución horaria de la carga curricular, sea en turno o contra turno, como así también los lugares que se destinan a las actividades educativas, tanto presenciales y/o a distancia mediante medios informáticos, aunque impliquen modificaciones de las condiciones iniciales del ciclo lectivo.

ñ. Asegurar que su hijo/a cuente con conexión a internet e instrumentos necesarios para la asistencia a clases y/o actividades a desarrollarse a distancia, virtual y de forma online.

o. Autorizar a su hijo/a, alumno/a de Educación Secundaria a retirarse por sus propios medios una vez finalizada la jornada escolar y/o las clases de Educación Física, sea en horario habitual o con anticipación en caso de ausencia de profesores, asumiendo toda la responsabilidad por la autorización y liberando al colegio de toda responsabilidad al respecto, comprometiéndose a que no permanezca en las inmediaciones del colegio luego de su retiro. En caso de no autorizar que se retire deberá dejar constancia ante las autoridades del nivel.

p. Autorizar, mediante un escrito que conste en su legajo, la/s persona/s con D.N.I., que en ausencia de los padres puedan retirar a su hijo/a de la Institución para lo que deberán completar y firmar el Anexo II. Si en educación primaria el alumno se retira por sus propios medios, debe dejar constancia de ello por escrito.

q. Respetar el cumplimiento del horario escolar evitando solicitar turnos médicos, análisis o eventos familiares dentro de la jornada. Durante el ciclo lectivo en curso las inasistencias originadas por viajes familiares serán justificadas debiendo presentar con anticipación una nota por duplicado. En caso de dolencias y/o enfermedades sólo se justificarán las inasistencias con certificado médico. El certificado del alta médica, si fuera necesario para reincorporación, sujeto a la dolencia padecida.

r. Aceptar la conformación de grupos en cada grado, año y/o sala según criterios pedagógicos, psicológicos y didácticos que promuevan los buenos vínculos en las relaciones grupales, a fin de favorecer aprendizajes significativos en un clima armónico de convivencia.

s. Responder patrimonialmente por los daños producidos por su hijo/a.

t. Esperar un tiempo prudencial, las resoluciones de las autoridades a sus peticiones, conforme a los procedimientos escolares establecidos y abstenerse de darles estado público antes de agotar la instancia interna.

u. Presentar cartilla sanitaria y /o DDJJ Médica del estado de salud de su hijo/a, requisito para la matriculación, en tiempo y forma, según corresponda al curso/año. Comunicar de inmediato cualquier modificación que pudiese operarse.

v. Apoyar lo que el colegio disponga en cuanto a lugar, tiempo y modo de realizar los viajes educativos y las excursiones que ponen al alumno en contacto con la realidad inmediata, favoreciendo un aprendizaje significativo, debiendo firmar las autorizaciones correspondientes.

w. Leer las comunicaciones enviadas desde el colegio a través de los distintos medios (Libreta de comunicaciones, Nodos, Sistema web y Aula Virtual).

x. Permitir que la imagen en fotografía y/o video de su hijo/a sea utilizada por el colegio con fines institucionales (Página Web, redes sociales del Colegio).

y. Aceptar y comprometerse con todas aquellas acciones que el colegio desarrolle con fines de inclusión de alumnos/as con discapacidad. En el caso específico de alumnos incluidos, los padres se comprometen a deslindar de responsabilidad al colegio por la contratación de docentes auxiliares los que en ningún caso

dependerán del colegio. A tal fin deberán acreditar la contratación ya sea en forma particular o a través de obra social, de manera que estén cubiertas todas las exigencias legales en materia laboral, previsional y de riesgos de trabajo, incluyendo seguro de vida y accidentes personales que sea suficiente para cubrir cualquier eventualidad. Para determinar su suficiencia, se tomará como mínimo el monto de cobertura que establezca la ART que como referencia establezca el colegio.

z. Retirar y/o cambiar a su hijo, en caso de que el alumno no controle esfínteres. Ante esta situación, el colegio comunicará inmediatamente a los padres del menor, ya que los docentes no serán responsables de asear ni cambiar al alumno.

SEXTA: La matriculación confiere al alumno/a todos los derechos que le otorga la normativa vigente y en particular:

- a. Participar en todas las actividades académicas curriculares y extracurriculares, propias de su nivel y de los demás, que el colegio promueva y lleve a cabo.
- b. Utilizar la infraestructura del colegio, según las normas internas, para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.

SÉPTIMA: ARANCELES. El padre, madre o tutor deberá abonar por el servicio educativo 2025 los siguientes aranceles y teniendo en cuenta las condiciones y procedimientos de pago:

- a. Matrícula Anual para el ciclo lectivo 2025, equivalente al valor de dos cuotas mensuales vigentes al momento de la inscripción.
- b. Diez cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas desde el mes de marzo 2025 a diciembre 2025 inclusive, según el nivel educativo correspondiente.
- c. En virtud de lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia N° 12192021 y en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda de la Provincia de San Juan Resol. N° 1402021, los aranceles se actualizarán a lo largo del año teniendo en cuenta el índice IPADEP (Índice Provincial de aranceles de la Educación Privada) basado en los informes trimestrales que emite el Instituto de Investigaciones estadísticas y económicas de la provincia. Este se aplica a través de una Disposición de la Dirección de Educación Privada previa autorización del ministro.
- d. El colegio se reserva el derecho de trasladar al arancel en su exacta incidencia, el mayor costo por la creación de nuevos impuestos que lo graven o por la pérdida de exenciones vigentes a la fecha.
- e. El procedimiento para efectuar el pago es el siguiente: mensualmente se remite vía email el cupón para realizar el pago, por cualquier de los medios dispuestos a tal efecto, recepcionado dicho pago el Colegio emitirá la factura electrónica. La no recepción del cupón no justifica la falta de pago en término.
- f. Plazo de pago: El arancel se abonará por mes adelantado del día 1 al día 10 o siguiente hábil. El incumplimiento del pago en término, genera un recargo por mora del 7% mensual. Si la mora supera los 60 días, el colegio puede iniciar acciones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada. En tal caso, la deuda será derivada a estudio jurídico y el padre, madre o tutor deberá abonar también los intereses moratorios, gastos y honorarios por gestión de cobro. Si el responsable del pago abonara por sistema o mediante transferencia, las sumas percibidas serán imputadas primero a los gastos y honorarios, y luego a la deuda con sus intereses.
- g. El Colegio puede cobrar servicios adicionales relacionados con el programa educativo, como es el caso del material didáctico correspondiente a Educación Inicial, según los parámetros dispuestos por la Dirección de Educación Privada (D.E.P.) del Ministerio de Educación.
- h. La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto faculta a la institución para que no sea rematriculado para el próximo año.
- i. El servicio educativo es indivisible y anual, por lo que los aranceles fijados por los servicios prestados son estimados, teniendo en cuenta el receso escolar, feriados, etc. Por este motivo, es que en caso de inasistencia por cualquier índole, se deberá abonar igualmente el arancel mensual consecutivo correspondiente.
- j. La reserva de vacante no implica matriculación del alumno, la que opera automáticamente una vez

cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en la presente y si el alumno se encuentra en las condiciones académicas necesarias.

- k. El colegio brinda un servicio de información académica por medio de la plataforma (ITEXA ALUMNO EN LÍNEA) y e_nodos.com (NODOS) de notificaciones, mensajerías y Aula Virtual, por los cuales el padre, madre o tutor deberá abonar el importe correspondiente conjuntamente con la matrícula, efectuando un sólo pago anual de los mismos. El colegio, de ser necesario, puede agregar y/o contratar otro servicio durante el transcurso escolar, debiendo notificar al padre, madre o tutor el importe a pagar por el mismo.
- l. La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significa la caducidad automática de la presente reserva de vacante, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en este establecimiento. Asimismo, se notifica que generándose deuda a posteriori del pago de la reserva de vacante, éste se imputará en forma directa a dicha deuda. En caso de desistir de la reserva de vacante abonada, no se realiza el reintegro de la misma. Los aranceles estarán sujetos a modificación según lo defina el Ministerio de Educación de la Provincia. **Ver cláusula séptima inciso c.**

OCTAVA: La responsabilidad civil del colegio se extiende a todas las actividades de los alumnos dentro del horario de clases habituales organizadas por el mismo. Queda excluida de la misma toda permanencia en el colegio sin participar de actividades pedagógicas con sus profesores o por motivos imputables al padre, madre o tutor referente al cuidado y guarda de las pertenencias de los alumnos, se trate de útiles, vestimentas y/o cualquier otra pertenencia que traigan consigo a la escuela, es de exclusiva responsabilidad de padre, madre o tutor, no obligándose el colegio a reposición o reparación alguna en caso de rotura o pérdida. Los alumnos son asegurados por una Compañía de Seguros contra posibles accidentes que ocurrieran en el establecimiento, dentro del horario escolar y durante los eventos deportivos y/o excursiones. Se deja expresa constancia que el colegio no brinda el servicio de transporte escolar ni percibe suma alguna por este concepto. La relación contractual y comercial por este servicio queda limitada entre los padres/madres y tutores y transportistas privados, los que no tienen vinculación de ningún tipo con el colegio.

NOVENA: De acuerdo con lo establecido en la Ley 25.326, el padre, madre o tutor confieren autorización para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos/as menores de edad, los cuales son incorporados a los archivos del colegio. Los datos solicitados para los procesos de matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

DÉCIMA: El colegio se reserva expresamente el derecho de admisión del alumno/a con respecto a su matriculación en el ciclo lectivo siguiente, ante el incumplimiento del Acuerdo Escolar de Convivencia. Este derecho podrá ser ejercido aun cuando el/la alumno/a haya presentado la documentación requerida oportunamente y/o haya pagado total o parcialmente el importe fijado por matrícula.

DÉCIMA PRIMERA: El colegio podrá proporcionar a sus alumnos salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, entre otros, y también actividades especiales y proyectos lúdicos, cuyo costo no está incluido en los aranceles. Se condiciona la asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijan para su realización.

DÉCIMA SEGUNDA: La no inscripción del alumno/a para el año siguiente en el plazo que el colegio determine y comunique oportunamente, implica la libre disponibilidad de la vacante por parte del mismo.

DÉCIMA TERCERA: La plataforma virtual y la libreta de comunicaciones son los medios de comunicación entre familia y escuela. La institución da por notificadas a las familias una vez que se emite un mensaje. Es exclusiva responsabilidad de las familias revisar diariamente las notificaciones.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos de este contrato, el que posee carácter de título ejecutivo, a los fines de su percepción en la instancia judicial, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra, donde tendrán por válidas las notificaciones que se realicen y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMA QUINTA: El presente contrato mantiene su vigencia durante el ciclo lectivo 2025, siendo necesaria la suscripción de un nuevo contrato para ciclos lectivos posteriores.

..... del mes de de

Firma
Martín Olivares
Representante Legal

.....
Firma del padre, madre o tutor

Aclaración.....

D.N.I.



ANEXO I FICHA DE MATRICULACIÓN ANUAL

SALA/ GRADO/ AÑO:

1- Datos del alumno/a

- Apellido y Nombre:
(según partida de nacimiento)
- Lugar y fecha de nacimiento:
- DNI
- Nacionalidad
- Domicilio:
- Localidad: Código postal:
- Cobertura médica:
- N° de afiliado:
- Colegio de procedencia/ Año o grado anterior:.....

2- Datos de la madre/tutora

- Apellido y Nombre:
(según partida de nacimiento)
- DNI
- Nacionalidad
- Domicilio:
- Localidad: Código postal:
- Teléfono particular : Teléfono celular
- Email:
- Ocupación / profesión:
- Teléfono laboral:

3- Datos de la padre/tutor

- Apellido y Nombre:
(según partida de nacimiento)
- DNI
- Nacionalidad
- Domicilio:
- Localidad: Código postal:
- Teléfono particular : Teléfono celular
- Email:
- Ocupación / profesión:
- Teléfono laboral:

.....
Firma del Padre
Aclaración

.....
Firma de la Madre
Aclaración

D.N.I.

D.N.I.



ANEXO II AUTORIZACIÓN PARA EL RETIRO ANTICIPADO DE ALUMNOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:

DNI N°

NOMBRE Y APELLIDO DE LA PADRE:

DNI N°

Por la presente notifico a las autoridades del colegio en mi carácter de representante legal del menor con DNI N° alumno regular de grado/año, la autorización para retirarse del establecimiento escolar al finalizar la jornada escolar o en caso de ausencia del docente, del siguiente modo (indicar con una cruz el que corresponda y completar los datos solicitados):

- Retirarse solo/a (sin acompañantes).
- Retirarse en el transporte escolar los días en el horario, durante el ciclo escolar 2025, bajo mi exclusiva responsabilidad.
- Retirarse exclusivamente acompañado/a, con las siguientes personas:

1- Nombre y apellido:

Parentesco:

DNI°:

2- Nombre y apellido:

Parentesco:

DNI°:

3- Nombre y apellido:

Parentesco:

DNI°:

Tenemos conocimiento que no podemos bajo ninguna circunstancia, autorizar telefónicamente el retiro de los alumnos por sí solos, ya que la institución educativa, opta por tal metodología con el fin de la protección integral de sus alumnos. La presente autorización importa asumir toda responsabilidad respecto del menor en forma total, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad, sea penal, civil o administrativa, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, sea por hechos propios del menor, o por hechos de terceros que produjeran daños en la integridad del menor o daños a terceros en sus personas bienes o cosas. Se deja aclarado que toda responsabilidad de la institución cesa al momento que el alumno transpone los límites del establecimiento de lo que se dejará asiento en el correspondiente cuaderno de comunicaciones.

.....

Firma del Padre

Aclaración

D.N.I.

.....

Firma de la Madre

Aclaración

D.N.I.



ANEXO III AUTORIZACIÓN DE ALUMNOS PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

ALUMNO:

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:

DNI N°:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE:

DNI N°:

Por la presente notifico a las autoridades del colegio en mi carácter de Representante Legal del menor con DNI No alumno regular de grado/año, la autorización para realizar todas las actividades extraescolares propuestas por el colegio relacionadas con programas educativos propios y/o convenios celebrados con otras Instituciones, las que serán notificadas por el colegio con la debida antelación. Autorizamos asimismo a que nuestro/a hijo/a, desarrolle todas las tareas organizadas para la concreción de los objetivos del programa o actividad extraescolar, como así también su traslado y asistencia para el caso de que sean realizadas fuera del hogar. Estamos de acuerdo con los propósitos y los procedimientos que comprenden la actividad y que el estudiante participe, entendiendo las consecuencias de dicha decisión y proveyendo la supervisión adecuada y apropiada. Reconocemos que situaciones y problemas inesperados pueden suceder en cualquier actividad, sean patrocinados por el colegio o no, que las situaciones y problemas inesperados razonablemente no están bajo el control de los profesores o personal que supervisan (incluyendo voluntarios). Esta autorización supone de manera expresa la aceptación de las reglas que regulan este tipo de actividades, así como la asunción de toda responsabilidad respecto del menor, incluyendo tanto las contingencias que pudieran afectar a mi hijo/a, como la reparación de los daños que pudiera ocasionar mi hijo/a, así como exigir a mi hijo/a que se comprometa a cumplir con los recaudos y cuidados necesarios, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad, sea penal, civil o administrativa, a la Institución Educativa, sea por hechos propios del menor, o por hechos de terceros que produzcan daños en la integridad del menor o daños a terceros en sus personas, bienes o cosas. Entendemos y aceptamos que no serán responsables de gastos médicos, ni hospitalarios que resulten de lesiones que puedan ocurrir al participar en estas actividades. En caso de no estar de acuerdo con dicha actividad, asumimos la obligación de comunicar dicha circunstancia al colegio dentro de las 48 horas de notificados de la misma.

.....
Firma del Padre
Aclaración
D.N.I.

.....
Firma de la Madre
Aclaración
D.N.I.



ANEXO IV AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

- Autorizo a mi hijo/aa realizar actividades físicas y deportivas y a participar de los torneos y/o encuentros deportivos dentro y fuera del establecimiento, tanto en horario de clases como en días u horarios excepcionales.
- Declaro conocer que la realización de actividades deportivas conlleva el riesgo de lesiones y/o accidentes, liberando al colegio de toda responsabilidad cuando los mismos sean de carácter fortuitos o involuntarios.
- Me comprometo a informar al colegio cualquier cambio en las condiciones de salud de mi hijo/a, o bien cualquier impedimento físico (lesión, enfermedad, etc.), que le impida la práctica deportiva, en cuyo caso tramitaré la exención correspondiente.
- Ante una necesidad, autorizo a que llamen al Servicio de Emergencias y a la obra social o cobertura de medicina prepaga del alumno/a.
- En caso de urgencia, me doy por notificado que se trasladará a mi hijo/a, al centro médico o al hospital público que corresponda, acompañado/a por un adulto.
- Para alumnos del Nivel Secundario: En el caso de que mi hijo/a no pueda realizar Educación Física por más de una semana, según certificado médico, lo autorizo a retirarse antes cuando dicha clase fuera en la última hora.

.....
Firma del Padre
Aclaración
D.N.I.

.....
Firma de la Madre
Aclaración
D.N.I.